Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

IYCA-393-2025-007

DOCTORA:
LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
Alcalde local de Antonio Nariño
Bogotá

Asunto: ENTREGA PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE OBRA – CONTRATO DE OBRA No. 379 DE 2025

Referencia: Contrato de Interventoría No. 393 de 2025 - Contrato de obra pública No. 379 de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la interventoría **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS**, luego de realizar la revisión y aprobación del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE OBRA para el contrato de obra No. 379 de 2025 que fue presentado por el contratista CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025 hace entrega al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, debido a que cumple con las exigencias solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación FDLAN-LP-004-2025

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante Legal Interventoría y Construciviles S.A.S.
Nit: 900107376-1

CONSORCIO OBRAS PARQUES ANTONIO CR 2025

“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”

CONTRATO DE OBRA No 379- 2025

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

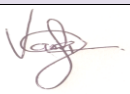
BOGOTA D.C., MARZO 2026

CONTROL DE REVISIONES

CONTRATISTA

VERSIÓN		NOMBRE	CARGO	FIRMA
0.1	Elaboró	T.S. Doris María Ortiz Barón	Residente Social	
	Revisó	ING. José Leonardo Feriz	Director de obra	

INTERVENTORÍA

VERSIÓN		NOMBRE	CARGO	FIRMA
0.1	Revisó y aprobó	T.S. Vanessa Gómez	Residente Social de interventoría	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6
2. JUSTIFICACIÓN 7
3. MARCO LEGAL 8
4. ALCANCE 11
5. OBJETIVOS 12
5.1. OBJETIVO GENERAL 12
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 13
6.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 13
6.2. UBICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN. 15
7. TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 18
SOCIAL 18
8. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 19
8. 1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA 19
8.1.1 REUNIÓN DE INICIO 19
8.1.2 REUNIÓN EXTRAORDINARIA 21
8.1.3 REUNIÓN FINAL 21
8.2. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO 24
8.2.1 VOLANTE DE INVITACIÓN O CONVOCATORIA A REUNIONES Y COMITÉS 24
8.2.3 VOLANTE DE INICIO DE OBRA 25
8.2.3 VOLANTE FINALIZACIÓN DE OBRA **¡Error! Marcador no definido.**
8.2.4. VOLANTES DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD (PRIMERA Y SEGUNDA VISITA) 25
8.2.5. VALLAS DE IDENTIFICACIÓN Y/O PENDONES INFORMATIVOS 25
8.2.6 VOLANTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO 25
8.2.7 PUNTOS SATÉLITES DE INFORMACIÓN - PSI 26
8.3. PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA 27
8.3.1 CANALES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD- ATENCIÓN VIRTUAL 27
8.3.2 ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS – PQRDS 28
8.3.3. METODOLOGÍA DE ATENCIÓN PQRS 29
8.3.4 MEDIOS DE ATENCIÓN 31

8.4 PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 32
8.4.1CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA 32
8.4.2 REUNIONES DE COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA 33
8.5 PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO 34
8.5.1 PERSONAL MONC 35
8.5.2 PERSONAL MONCL 35
8.5.3 PERSONAL VULNERABLE O CON HABILIDADES ESPECIALES 35
8.5.4 CONTRATACION CON ENFOQUE DE GÉNERO 36
8.5.5 INDICADORES CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO 37
8. 6 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIADES TECNICAS 39
8.6.1 ACTAS DE VECINDAD 40
8.6.2 ACTAS DE VECINDAD DE INICIO 40
8.6.3 CIERRE DE ACTAS DE VECINDAD 43
8.3.4 ACTAS DE COMPROMISO 44
8.6 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 45
8.6.1 INFORMES SEMANALES 45
8.6.2 INFORME MENSUAL 46
8.6.3 INFORME FINAL 47
8.6.4 COMITÉ INTEGRAL DE OBRA 47
8.6.5 COMITES MESAS DE TRABAJO Y REUNIONES DE SEGUIMINETO ÁREA SOCIAL 47
8.7 COSTOS DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (COMPONENTE SOCIAL) 48
9. CONCLUSONES 48

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Información general del contrato 13
Tabla 2 Información del contratista ejecutor e interventoría 14
Tabla 3 Barrios por UPZ 15
Tabla 4 Ubicación de parques priorizados 18
Tabla 5 Personal del área social 19
Tabla 6 Indicador de programa de información ciudadana 23
Tabla 7 Indicadores de Programa 26
Tabla 8 Canales de atención ciudadana 28
Tabla 9 Indicadores Programa 34
Tabla 10 Relación de personal a Contratar 36
Tabla 11 Indicador Generación de empleo 38
Tabla 12 Indicador Actividades Técnicas 45

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Barrios Antonio Nariño 16

ANEXOS

Anexo 1 Formato acta de reunión 23
Anexo 2 Formato registro de asistencia 23
Anexo 3 Formato registro fotográfico 23
Anexo 4 Formato planilla control de entrega de piezas de divulgación 27
Anexo 5 Formato Control de puntos satélites de información 27
Anexo 6 Modelo volante convocatoria a reunión 27
Anexo 7 Modelo volante, socialización PMT 27
Anexo 8 Modelo valla de conteo regresivo 27
Anexo 9 Modelo plantilla cartelera PSI 27
Anexo 10 Formato de atención PQRSD. 32
Anexo 11 Matriz de seguimiento PQRSD. 32
Anexo 12 Volante de atención a la comunidad 32
Anexo 13 Volante contratación MONC 38
Anexo 14 Formato de acta de vecindad 45
Anexo 15 Formato de cierre de actas de vecindad. 45
Anexo 16 Formato Acta de Compromiso 45

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión Social se formula en el marco del proceso contractual cuyo objeto “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”

Este proyecto se concibe como una intervención estratégica orientada a fortalecer el tejido social, promover la participación comunitaria y mejorar las condiciones de uso, disfrute y apropiación de los parques en Bogotá y el espacio público por parte de los habitantes del territorio.

La intervención de los parques y espacios públicos de la localidad constituye una oportunidad para generar espacios de inclusión, convivencia, recreación, actividad física y encuentros comunitarios, esos espacios cumplen con una función social, ambiental y urbana fundamental, impulsando dinámicas sociales que contribuyan a la recuperación y revitalización urbana y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Estos escenarios no solo cumplen una función física y ambiental, si no que representan puntos de encuentro comunitarios donde se fortalecen los lazos sociales, la cultura ciudadana y el sentido de pertenencia, el presente plan establece los lineamientos, acciones, mecanismos de participación y estrategias de relacionamiento comunitario que permitirán prevenir, mitigar y gestionar los impactos sociales derivados de la ejecución de la obra, asegurando que el proyecto se desarrolle de manera armónica con la comunidad y responda a sus necesidades y expectativas.

De esta manera, el Plan de Gestión Social se convierte en una herramienta fundamental para promover la transparencia, la corresponsabilidad institucional y el diálogo permanente con los actores sociales involucrados, garantizando que la intervención de los parques no solo represente un mejoramiento de la infraestructura física, sino también un proceso social participativo y transformador para la localidad de Antonio Nariño.

2. JUSTIFICACIÓN

La formulación del presente Plan de Gestión Social se fundamenta en la necesidad de garantizar que la ejecución del contrato cuyo objeto "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO" Se desarrolle de manera responsable participativa y socialmente sostenible.

La obra proyectada se inserta en un contexto urbano y comunitario consolidado con dinámicas sociales diversas, donde convergen usos residenciales, comerciales, educativos y recreativos, lo que hace indispensable establecer mecanismos de diálogo, articulación y manejo oportuno de los impactos sociales derivados de la ejecución del proyecto. Las intervenciones constructivas pueden generar afectaciones temporales en la movilidad, el uso del espacio público, la convivencia, la percepción de seguridad y las rutinas de la comunidad; razón por la cual se requiere un instrumento técnico que permita anticipar, prevenir, mitigar y gestionar dichas situaciones.

Asimismo, los parques zonales y de proximidad representan una infraestructura estratégica para el fortalecimiento del tejido social, la promoción de la actividad física, la recreación, la integración intergeneracional y la convivencia ciudadana, estos espacios representan escenarios de encuentro comunitario y cohesión barrial. Por ello, su ejecución demanda una relación cercana y transparente con los habitantes, organizaciones y actores institucionales de la localidad, promoviendo la participación y la corresponsabilidad social en todas las etapas del proyecto.

En este sentido, el Plan de Gestión Social se justifica como una herramienta esencial para:

- Garantizar una comunicación clara, afectiva y permanente con la comunidad
- Facilitar la convivencia y la adecuada gestión de expectativas frente al proyecto.
- Minimizar los riesgos sociales asociados a la ejecución de la obra.
- Promover acciones que fortalezcan el sentido de apropiación y cuidado del espacio público y parques intervenidos
- Garantizar la armonización del desarrollo físico del proyecto con las dinámicas sociales del territorio.

De esta manera, el plan de gestión social del CONTRATO DE OBRA N°379-2025 el cual tiene por objeto "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO", se convierte en un documento indispensable para asegurar que el proyecto no solo cumpla con los objetivos

técnicos y contractuales, sino que también contribuya al bienestar colectivo y al desarrollo social integral de la localidad de Antonio Nariño .

3. MARCO LEGAL

El desarrollo de actividades de Gestión Social atiende a la normatividad vigente en la participación y control social. La Constitución Política de Colombia de 1991, donde la participación ciudadana, es un complemento legitimador de la democracia representativa y en el Estado Social de Derecho a los que se adscribe institucionalmente el país, donde promueve y facilita la participación ciudadana en los diferentes espacios.

La implementación del programa de gestión social debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, por tanto, busca promover la participación social y la interacción entre los diferentes actores sociales, a saber: Comunidad del área de influencia, FDLAN, Contratista e Interventoría.

De igual forma, se busca que el contrato cumpla con todos los parámetros de ordenamiento territorial, es decir, todos los componentes del contrato, en cada una de las áreas, técnico, ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y social, asegurando así el proceso de planear, ejecutar y evaluar cumplimiento de la legislación correspondiente.

Estas permiten fijar espacios herramientas y mecanismos reglamentados que permiten la participación con diversos grados de incidencia los cuales se encuentran reglamentados en la ley 136 de 1993 se encuentra vigente y ha sido modificada por la Ley 1551 de 2012. Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales de la normatividad colombiana y sujetos a lo descrito en la reglamentación ambiental vigente, al Plan de Ordenamiento Territorial y a los instrumentos jurídicos de participación ciudadana, respaldado en la vigencia de la siguiente normatividad:

De manera nacional

- Constitución Política de Colombia de 1991: Mecanismos de protección de los derechos ciudadanos: acción de tutela, acción de cumplimiento, acciones populares y de grupo, y derecho de petición.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

(vigente, complementada por la Ley 1150 de 2007).

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
- Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 190 de 1995: Normas para preservar la moralidad en la administración pública (vigente, complementada por la Ley 1474 de 2011).

- Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.

Normativa distrital – Bogotá D.C.

- Decreto 166 de 2010: Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.
- Acuerdo 584 de 2015 – Concejo de Bogotá: Lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.
- Acuerdo 381 de 2009 – Concejo de Bogotá: Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente en el Distrito Capital.
- Decreto 197 de 2014: Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en Bogotá D.C.
- Resolución 49906 de 2015: Por la cual se adopta la Política de Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía.

4. ALCANCE

Determinar y ejecutar los programas del plan de gestión social en el desarrollo de las diferentes intervenciones asociadas a las obras de rehabilitación y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de los parques y el espacio público de la Localidad de Antonio Nariño, con el fin de mitigar o minimizar los impactos que se generen con el desarrollo del proceso constructivo y de la ejecución de la obra de infraestructura recreativa y de espacio público , potenciando e incentivando la participación e interacción ciudadana y el bienestar comunitario de los residentes, comerciantes, instituciones cercanas, usuarios habituales en el parque, espacio público y transeúntes del sector, en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector en cumplimiento con los procesos de información, divulgación, integración, atención, sostenibilidad, participación e interacción de las comunidades e instituciones.

La correcta determinación y ejecución de los programas del plan de gestión social es fundamental para asegurar que el desarrollo de las intervenciones de los parques no solo minimice los impactos negativos, sino que también potencie el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del sector. A través de un enfoque integral y participativo, se puede garantizar un desarrollo urbano más sostenible y beneficioso para toda la comunidad.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Describir el proceso metodológico para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social del Consorcio Parques Antonio CR 2025, acorde a los lineamientos de los términos de referencia del contrato de obra No. 379 de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"**, el cual contiene las estrategias enfocadas en la mitigación de los impactos que se pueden generar en la comunidad de las áreas de influencia directas del proyecto durante el proceso constructivo.

~~5.3.~~5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a la comunidad influenciada por la obra.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, el Consorcio Parques Antonio CR 2025, la interventoría y la comunidad.
- Establecer un sistema que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Brindar información clara, oportuna y confiable acerca del proyecto a la población del área de influencia, a las autoridades locales, organizaciones sociales y demás población cercana al proyecto.
- Fomentar la aprobación de los diferentes actores del proyecto, de tal forma, que se busque generar conciencia del beneficio de la obra.
- Convocar y realizar reuniones informativas con la comunidad del sector, que permitan a los ciudadanos estar al tanto de las obras que se desarrollan en el marco del contrato 379 de 2025.
- Diseñar y divulgar piezas comunicativas que permitan a la comunidad estar informados y ser partícipes del proyecto.
- Fomentar la participación ciudadana en los procesos de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de los parques y espacio público de la localidad de Antonio Nariño objeto de intervención durante la ejecución del contrato 379 de 2025.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto, está enfocado a brindar espacios culturales, deportivos y de ocio, a los ciudadanos de la localidad Antonio Nariño en la ciudad de Bogotá, a través de inversión de los recursos destinados para tal fin la vigencia 2025, por el FDLAN.

Para el cumplimiento de las obligaciones del contrato se presenta el actual documento dónde se define la metodología la gestión social.

6.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla se puede evidenciar la información general del contrato 379-2025cuyo objeto es "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"

Tabla 1 Información general del contrato

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Entidad	Fondo de Desarrollo Local de ANTONIO NARIÑO
Supervisor	Alcaldesa Luis María Ramírez Riascos
Apoyo a la supervisión	Arquitecto, Juan Camilo Gallego
Dirección	Calle 17 Sur # 18 – 49 BARRIO Restrepo
Teléfono	601-3614222
Correo electrónico	Juan.gallego@gobiernobogota.gov.co
Contrato de obra	Contrato de obra número COP 379-2025
Objeto del contrato	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"
Valor del contrato	DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CT ($ 2.035.995.314.00 M/CTC)
Tiempo de ejecución	Siete (07) meses
Fecha de inicio	16 de febrero de 2026
Fecha de terminación	15 de septiembre de 2026

Fuente: Consorcio obras parques Antonio CR 2025

Tabla 2 Información del contratista ejecutor e interventoría

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	
Empresa	*Consorcio obras parques Antonio CR 2025*
Representante Legal	Néstor Raúl Galindo Rojas
Director de obra	José Leonardo Feriz
Teléfono	3115293441/ 601-6482550
Dirección	CR 74 A # 49 - 91 B/ NORMANIDA
Correo electrónico	parqueslocalidadantonionarino@gmail.com
INTERVENTORÍA	
Empresa	Interventoría y Construciviles S.A.S
Representante legal	Carlos Alberto Arámbula Correa
Director de obra	Luis Carlos Galvis Velasco
Dirección	Calle 127 A # 7-19 Oficina 404
Teléfono	6019371881
Correo electrónico	iycanparques2026@gmail.com

Fuente: Consorcio obras parques Antonio CR 2025

6.2. UBICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN.

El contrato se llevará a cabo en Antonio Nariño, localidad número 15 de Bogotá, ubicada en el sector sur de la ciudad. Limita al norte con Puente Aranda y Mártires, al sur con Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, al oriente con San Cristobal y al occidente Puente Aranda. Es una zona predominantemente urbana con alta densidad, caracteriza por la presencia de barrios consolidados, comercios locales y una alta dinámica comunitaria alrededor de espacios públicos y equipamientos barriales.

Ubicación y límites

Norte: Puente Aranda y Mártires
Sur: Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito
Oriente: San Cristobal
Occidente: Puente Aranda

La localidad se encuentra en el sur de Bogotá y hace parte de las zonas con mayor densidad residencial, donde los parques de proximidad, vecinales y de bolsillo y el espacio público representan infraestructura estratégica para el bienestar social y la calidad de vida de la población, Antonio Nariño está compuesta por 16 barrios, divididos principalmente entre las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) 35 y 38- Cuidad Jardín y Restrepo. Algunos de los barrios incluidos son: Restrepo, Policarpa Salavarrieta, Cuidad Jardín sur, La Fragua, entre otros.

Tabla 3 Barrios por UPZ

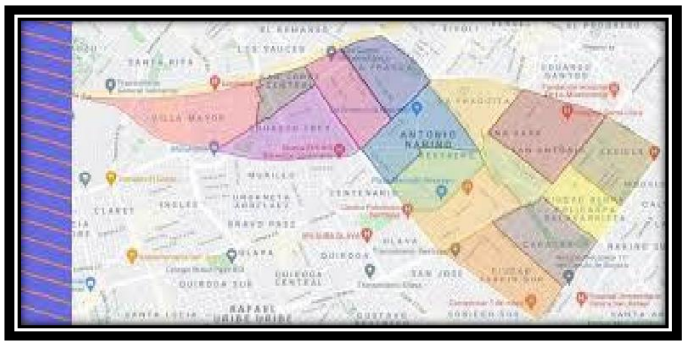
UPZ	Barrios
UPZ 35 Cuidad Jardín	Caracas Cuidad Berna Cuidad jardín sur La Hortua Policarpa Sevilla
UPZ 38 Restrepo	Eduardo Frei

	La Fragua La Fraguita Luna Park Restrepo Restrepo occidental San Antonio San Jorge central II central Santander Santander sur Sena Villa Mayor oriental

Fuente: Consorcio obras parques Antonio CR 2025

En la siguiente ilustración se puede evidenciar la georreferenciación de la localidad Antonio Nariño.

Ilustración 1 Barrios Antonio Nariño



Fuente: integración social: https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Transparencia/ETIS/07062024-Antonio-Narino- Boletin-Lectura-Integral-Realidades-2023.pdf

Por otra parte, es importante mencionar que la localidad de Antonio Nariño, corresponde al No. 15 ubicada en el sur de Bogotá, se caracteriza por una alta densidad residencial, una marcada presencia de parques y una fuerte relación entre espacio público y la vida comunitaria, su configuración urbana responde a procesos históricos de urbanización que dieron lugar a múltiples barrios tradicionales, conjuntos residenciales y sectores recreo-deportivos.

El área de influencia del proyecto presenta una intensa dinámica poblacional, marcada tanto

por residentes permanentes como por una población flotante asociada al comercio formal e informal, actividades culturales, transporte y servicios.

El territorio combina barrios residenciales tradicionales, zonas de comercio mayorista y minorista, plazas de mercado, bodegas, talleres, inquilinatos, colegios, jardines y hospitales lo que configura un entorno heterogéneo con múltiples usos del suelo y actores sociales diversos.

Desde el tejido cultura y social, la localidad cuenta con:

- Valoración de los parques como lugares de integración intergeneracional y de prevención de problemáticas sociales
- Procesos comunitarios orientados al uso recreativo, deportivo y cultual de los parques y espacio público
- Iniciativas de participación ciudadana impulsadas desde instancias locales.

Estas dinámicas representan un alto potencial para la implementación de los parques como espacio de integración social, re significación territorial y fortalecimiento del capital cultural local, aportando desde el proyecto a la mitigación de conflictividades y siendo potencial para convertirse en:

- Un espacio seguro de encuentro comunitario.
- Un escenario para la prevención de violencias a través del deporte y la recreación
- Un punto de reconstrucción del tejido social y fortalecimiento de la identidad local.
- Un instrumento para la re significación positiva de la localidad de Antonio Nariño.

En conclusión, la caracterización social y urbana del área de influencia evidencia que la localidad de Antonio Nariño presenta necesidades claras en material de infraestructura recreativa y de espacio público, a su vez es de suma importancia el capital social dispuesto a apropiarse de estos espacios. La intervención de los parques, bajo un enfoque participativo, técnico e inclusivo, permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad, fortalecer la convivencia ciudadana y consolidar el espacio público como eje fundamental del desarrollo local y la seguridad urbana.

Tabla 4 Ubicación de parques priorizados

NO.	NOMBRE	CÓDIGO - PKID	TIPO	DIRECCIÓN	BARRIO
1	PARQUE CARLOS E RESTREPO (VALVANERA)	15-009	Vecinal	Entre carrera 24A Bis y carrera 24B Bis con calle 16A Sur y calle 17A Sur según plano cruce de la calle 17	Restrepo
2	DESARROLLO POLICARPA SALAVARRIETA	15-028	Vecinal	Calle 4 Sur con Avenida Carrera 10, costado noroccidental	Policarpa Salavarrieta
3	URBANIZACION FUCHA	15-033	Vecinal	Calle 7 Sur con carrera 12B, costado suroccidental	Ciudad Jardín
4	URBANIZACION VILLA MAYOR (LOTES C SECTORES 1,2,3)	15-046	Vecinal	Entre calle 34 y 35 Sur con carrera 34D y 35	Villa Mayor
5	URBANIZACION LA FRAGUA	15-037	De Bolsillo	Carrera 31 Sur No. 15 - 33	La Fragua

Fuente: ANEXO 1 – Anexo Técnico Licitación de obra Pública de Infraestructura social pg. (12)

7. TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El contratista cuenta con una profesional social idónea para la implementación de Plan de gestión social. Se cuenta con la residente social, Doris María Ortiz Barón, quien coordina supervisa y responde por el desarrollo de los programas del Plan de gestión social. Igualmente dirige e implementa las medidas sociales pertinentes para minimizar posibles impactos en la comunidad.

La residente social, articula actividades interdisciplinares con las demás áreas en pro, de dar cumplimiento a las responsabilidades del área social, igualmente trabaja de manera mancomunada con la interventoría, para favorecer el efectivo y positivo desarrollo del proyecto.

Tabla 5 Personal del área social

PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES EN EL CONTRATO	
PERSONAL	Residente social
NOMBRE	Doris María Ortiz Barón
DEDICACIÓN	20%
CORREO	socialantonio2025@gmail.com
TELEFONO	320 4856579

*FUENTE: Consorcio parques Antonio CR 2025*8. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Plan de Gestión Social -PGS- para el presente contrato, se basa en los parámetros y lineamientos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a través del anexo técnico, correspondiente al contrato 379 de 2025.

A continuación, se presentan los programas y actividades a ejecutar

8. 1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

Este programa tiene como objetivo mantener a la comunidad informada sobre los avances, actividades y decisiones relacionadas con la ejecución del contrato en los parques objeto de intervención y del espacio público de la localidad Antonio Nariño. Para ello, se implementarán canales de comunicación claros y accesibles, que incluyen reuniones informativas de inicio, reuniones extraordinarias cuando se requiera y reuniones de cierre. A través de estos espacios se brindará información oportuna y precisa sobre los procesos constructivos en los parques y los espacios públicos, el desarrollo de las actividades y posibles ajustes al cronograma. De esta manera, se promueve la transparencia, la participación ciudadana y la atención efectiva de las inquietudes y sugerencias de la comunidad durante la ejecución del proyecto.

8.1.1 REUNIÓN DE INICIO

Las reuniones de inicio de actividades, son el espacio adecuado para brindar la información de una forma directa a la comunidad, fomentar el diálogo con ella y definir las instancias y

los mecanismos de participación en cada etapa.

Para dar cumplimiento al pliego, el consorcio parques Antonio CR 2025, realizará una reunión general informativa de inicio de obra, antes del inicio de las actividades de intervención.

Para ello el contratista deberá cumplir con los siguientes paramentos:

1.Volante de convocatoria a reuniones informativas.

2. Presentación en PowerPoint, aprobada por la interventoría (mínimo tres días antes de la reunión)

Esta debe contener:

- Presentación del proyecto, presentación de empresa contratante, presentación de personal de interventoría y del contratista (residentes de obra e Interventoría de las áreas técnico, ambiental, social y SST y PMT) encargados de la ejecución de las obras.
- Estrategia de intervención de la obra planteada y características del diseño de intervención contemplado para el frente de obra, explicación detallada del proyecto, con sus actividades.
- Medidas de manejo previstas para cada uno de los impactos identificados (componentes: técnico, ambiental, social y SST y PMT).
- Plan de Manejo de Tránsito – PMT – zonas de cargue y descargue, para comerciantes e industriales, señalización provisional, accesibilidad peatonal y vehicular.
- Canales de información dispuestos para la atención de la ciudadanía, teléfono, correo electrónico y conformación de los comités de veedurías ciudadanas.

El producto de las reuniones de inicio se podrá verificar con el acta de reunión, registro fotográfico y registro de asistencia, misma que será entregada a la interventoría en un plazo no mayor a cinco días hábiles para su revisión, observaciones o aprobación.

8.1.2 REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo en caso que el desarrollo del proyecto lo amerite, así como en caso que la comunidad, la Interventoría o el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño lo soliciten.

Estas reuniones son para tratar asuntos no convencionales y que por su naturaleza o urgencia requieran un espacio para ser revisados.

La anticipación de la convocatoria a estas reuniones será acordada previamente con la interventoría de acuerdo con la prioridad de esta y teniendo en cuenta la naturaleza de esta actividad, se puede realizar convocatoria vía telefónica (dejando evidencia de la actividad), o mediante volante de invitación.

8.1.3 REUNIÓN FINAL

Una vez el proyecto haya finalizado su ejecución en obra, se realizará una reunión en donde se presentarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, cuyo objetivo es informar a las comunidades, al FDLAN, actores sociales y demás grupos de interés. Estas se realizarán cuando se lleve un 90% de la ejecución.

Para estas reuniones se realizará él envió a la interventoría de la presentación tres (03) días antes de la reunión.

Para ello el contratista deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Se realizará entrega del volante de finalización de obra
- Presentación de PowerPoint con los resultados y evaluación de las áreas técnicas, ambiental y Social.
- Se presentará secuencia fotográfica de la transformación del proyecto.
- Beneficios y recomendaciones para el mantenimiento de la obra (sostenibilidad de la obra).

Nota: Requerimientos generales para todas las reuniones:

- Para todas las reuniones que se deben realizar en este programa, el Contratista y la Interventoría deberán definir previamente con la entidad la intervención que realizará el FDLAN en las mismas.
- Convocar a la comunidad en general, actores sociales e institucionales, comerciantes, industriales, veedores del área de influencia y organizaciones basados en el directorio institucional o aquellos solicitados por la Interventoría o el FDLAN, mínimo tres (03) días antes de la misma.
- La reunión deberá realizarse en salones de juntas de acción comunal, iglesias, parques, colegios u otros lugares que sean de fácil identificación y acceso por parte de la comunidad y que estén ubicados en el área de influencia del proyecto. La consecución de estos lugares es responsabilidad del Contratista.
- Previamente el Contratista deberá organizar la logística para el buen desarrollo de la reunión, verificando con anterioridad a la reunión, si las condiciones de iluminación y sonido son aptas.
- La presentación deberá desarrollarse mediante un lenguaje de fácil comprensión para quienes no manejan terminología de carácter técnico.
- El Contratista levantará el listado de asistencia para cada reunión, con base en el formato tipo aprobado por la interventoría. Así mismo levantará el acta de la reunión con el correspondiente registro fotográfico, así como con el soporte de la presentación en papel. El acta de reunión deberá levantarse en el formato tipo aprobado por la interventoría.
- El Contratista deberá entregar el acta a la Interventoría para su revisión en un tiempo máximo de tres (03) días posteriores a la realización de la reunión dicha acta deberá ser remitida, firmada y respaldada por el registro de asistencia a la Interventoría. Estas actas deben ser incluidas en los informes mensuales y final.
- El acta deberá contener el desarrollo de la reunión con base en la agenda, en las inquietudes de la comunidad, las respuestas a las mismas dadas por el Contratista, la Interventoría y/o el FDLAN (en caso de asistir) así mismo los compromisos establecidos en la reunión.
- Como en las reuniones se brinda un espacio de inquietudes de la comunidad, el

Contratista dará respuesta a las mismas y en caso de no poder resolverlas las recogerá para darle posterior respuesta por escrito en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la realización de la reunión, este proceso deberá quedar registrado en el respectivo formato de atención al ciudadano.

- Para estas reuniones se deberán identificar y convocar a los líderes del área de influencia del proyecto, la comunidad circundante, JAC, CAI, Equipamientos colectivos (educativos, culturales, bienestar social, recreación y deporte, salud), a nivel Comercial (sectores comerciales, centros comerciales, empresas de transportes, Organizaciones sociales y comunitarias (J.A.C., Propiedad horizontal, ONG, entre otras.

El producto de la reunión final se podrá verificar con el acta de reunión, misma que será entregada a la interventoría en un plazo no mayor a cinco días hábiles para su revisión, observaciones o aprobación.

Tabla 6 Indicador de programa de información ciudadana

Formula	Porcentaje de cumplimiento
$\frac{\text{Total, reuniones de inicio ejecutadas}}{\text{Total, reuniones de inicio programadas}} \text{ X } 100$	$\frac{0 \text{ x } 100}{0} = 100\%$
$\frac{\text{Total, reuniones extraordinarias ejecutadas}}{\text{Total, reuniones extraordinarias programadas}} \text{ X } 100$	$\frac{0 \text{ x } 100}{0} = \text{N/A}$
$\frac{\text{Total, reuniones de finalización ejecutadas}}{\text{Total, reuniones de finalización programadas}} \text{ X } 100$	$\frac{0 * 100}{0} = \text{N/A}$

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

Anexo 1 Formato acta de reunión

Anexo 2 Formato registro de asistencia

Anexo 3 Formato registro fotográfico

8.2. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución de este programa se implementarán dos estrategias de comunicación; la primera corresponde a la imagen corporativa y la segunda a volantes y piezas de información, por lo anterior el Consorcio La Estanzuela utilizará la imagen corporativa del FDLM, en todos los eventos y en las piezas comunicativas, informativas, de señalización y pedagógicas, según los lineamientos del Manual de Imagen Institucional de la alcaldía Mayor de Bogotá. Es por ello que, como medio de verificación del cumplimiento de la imagen corporativa en las piezas de divulgación informativas a utilizar, se remitirán a la interventoría y el área de prensa del FDLAN para contar con el código de aprobación previo a su divulgación.

Las piezas de divulgación son herramientas de información masiva que contienen datos generales sobre el proyecto, describiendo e informando a la comunidad, estos a su vez se instalaran en los Puntos Satélites de Información, previamente definidos por el Consorcio La Estanzuela y aprobados por la Interventoría. Así mismo, los afiches serán elaborados con los parámetros establecidos por la oficina de prensa del FDLAN, y serán renovados de acuerdo con el plazo y dinámica de ejecución de la obra, siendo concertado y aprobado por la Interventoría. Se diligenciará formato de Control de entrega de piezas de información.

8.2.1 VOLANTE DE INVITACIÓN O CONVOCATORIA A REUNIONES Y COMITÉS

Son piezas informativas que invitan a la comunidad en general a participar de las reuniones del contrato (inicio, finalización y avance), se hará la debida distribución de volantes de información y/o de convocatoria con previa aprobación de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones del FDLAN, estos volantes serán distribuidos tres (3) días antes de la realización de la reunión y/o comités, así mismo se diligenciará el formato control entrega de volantes y el registro fotográfico con el fin de evidenciar la entrega de estos.

Nota: es importante dejar claridad que se llevar a cabo el diligenciamiento del formato de control de piezas de divulgación, mismo que será reportado en el informe mensual.

8.2.3 VOLANTE DE INICIO DE OBRA

Son piezas de divulgación que describen aspectos específicos del comienzo del proyecto se distribuyen a la comunidad del área de influencia. Se deben distribuir predio a predio con el volante de invitación o convocatoria a la reunión de inicio, es decir tres (3) días antes de la realización de la reunión, este volante de inicio será regido según las especificaciones contenidas en la normatividad vigente. Para su elaboración el Contratista contará con la revisión y aprobación de la Interventoría y del FDLAN.

8.2.3. VOLANTES DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD (PRIMERA Y SEGUNDA VISITA)

Estas piezas de divulgación informan a la comunidad las fechas en que se les estarán realizando las visitas para el levantamiento de las actas de vecindad de los predios, esta actividad debe realizarse tanto al inicio como al finalizar los procesos constructivos.

Nota: En el programa de acompañamiento social a actividades técnicas se explica de manera amplia en que consiste la actividad de levantamiento de actas de vecindad aquí solo explicaremos la función de los volantes como pieza informativa.

8.2.5. VALLAS DE IDENTIFICACIÓN Y/O PENDONES INFORMATIVOS

Dando cumplimiento al Acuerdo 787 de 2020, se instalará una valla informativa y/o pendón informativo de conteo regresivo durante la ejecución de la obra, la cual contendrá la información del contrato y permitirá conocer los días que faltan para la finalización contractual del proyecto. El consorcio velará por la actualización semanal de la misma, hasta la finalización de la obra, (se actualizará los días viernes de cada semana).

8.2.6 VOLANTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Esta pieza informativa se diseñará bajo los requerimientos y especificaciones del Manual de Imagen Institucional de Alcaldía Mayor de Bogotá. Así mismo, contendrá la información acerca de la movilidad vehicular y peatonal, desvíos y cierres (fechas, horarios, duración,

rutas y tipo de señalización) y se divulgará con mínimo tres (3) días de anticipación al inicio de las restricciones con su respectivo registro. La entrega se realizará de la siguiente manera:

- Predio a predio en el área de influencia directa del proyecto.
- Empresas de transporte público e intermunicipales que tengan rutas por la zona de intervención.
- Juntas de acción comunal.
- Puntos satélites de información establecidos.

8.2.7 PUNTOS SATÉLITES DE INFORMACIÓN - PSI

Los puntos satélites tienen como función difundir, por medio de piezas comunicativas, la información del proyecto a la comunidad beneficiada por la construcción de la obra.

De acuerdo con los requerimientos contractuales se instalará (1) Punto Satélite de Información – PSI, días previos del inicio de las obras de construcción de cada parque y se diligenciará el formato de control de PSI, así mismo se realizará el mantenimiento y actualización cada vez que se requiera, y se informará sobre actividades extraordinarias que tengan efecto sobre la cotidianidad de los habitantes según el avance de la obra.

Todas las piezas de divulgación y comunicados deben ser instalados en los puntos satélites a más tardar dos (2) días antes de la novedad informativa. Cuando se presenten contingencias (daños en redes de servicios públicos), los comunicados de este tipo de actividades, podrán ser instalados el mismo día del evento con previa aprobación de la Interventoría.

Tabla 7 Indicadores de Programa

Formula	Porcentaje de cumplimiento
$\frac{\text{Total, PSI instalados}}{\text{Total, PSI requeridas}} \text{ X } 100 = 100\ \%$	$\frac{0 * 100}{100\%} =$
$\frac{\text{Total, vallas móviles instaladas}}{\text{Total, vallas móviles requeridas}} \text{ X } 100 = 100\ \%$	$\frac{0 * 100}{0} = 100\%$

Total, Volantes convocatorias distribuidos / Total, Volantes convocatorias requeridos X 100 = 100 %	0 * 100 / 0 = %
Total, Volantes de inicio distribuidos / Total, Volantes de inicio requeridas X 100 = 100 %	0* 100 / 0 = %
Total, Volantes / comunicados informativos distribuidos / Total, Volantes informativos requeridos X 100 = 100	0* 100 / 0 = %
Total, Volante PMT distribuidos / Total, Volante PMT requeridas X 100 = 100 %	0 * 100 / 0 = %
Total, PSI instalados / Total, PSI requeridos X 100 = 100 %	0 * 100 / 0 = %

Fuente: Propia

Anexo 4 Formato planilla control de entrega de piezas de divulgación

Anexo 5 Formato Control de puntos satélites de información

Anexo 6 Modelo volante convocatoria a reunión

Anexo 7 Modelo volante, socialización PMT

Anexo 8 Modelo valla de conteo regresivo

Anexo 9 Modelo plantilla cartelera PSI

8.3. PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA

El Consorcio Parques Antonio CR 2025, a partir de las características socio-económicas de la población y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo técnico del contrato, establecerá los recursos y ejecutará las acciones correspondientes para atender los requerimientos de la comunidad. Teniendo en cuenta lo anterior se describen a continuación los elementos incluidos en este programa.

8.3.1 CANALES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD- ATENCIÓN VIRTUAL

El Consorcio Parques Antonio CR 2025, contara con canales de atención a la comunidad virtuales

como son: correo electrónico, línea telefonía y/o de WhatsApp y grupos de WhatsApp de veedores.

Además de esto el área social del contrato realizara un recorrido semanal destinado a atender a la comunidad en cada frente de obra abierto, este día debe ser consensuado con la interventoría y socializado con la comunidad en las reuniones de inicio del contrato.

A continuación, se relaciona los canales de atención a la comunidad

Tabla 8 Canales de atención ciudadana

CANALES DE ATENCION A LA COMUNIDAD:	
Línea celular y WhatsApp	320 4856579
Correo electrónico	socialantonio2025@gmail.com
Horario de Atención	Lunes a Viernes: 8:00 am – 11: 00 am
Día de recorrido de obra social y horario	Viernes 02:00 pm a 04:00 pm

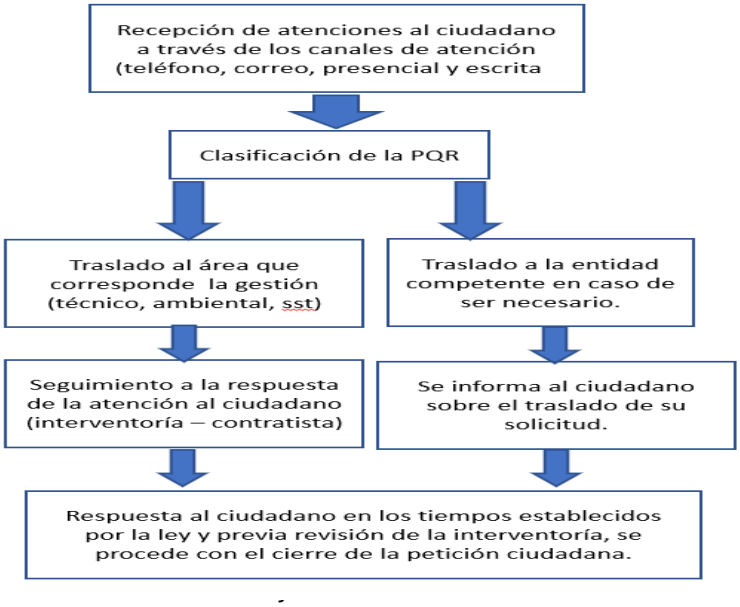
Fuente: Propia

8.3.2 ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS – PQRDS

Se contará con un sistema de atención al ciudadano en el que se registren, de manera ordenada y sistemática, todos los requerimientos ciudadanos (en adelante PQRDS) - Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias, interpuestos por los ciudadanos por medio presencial, escrito, telefónico, correo electrónico y/o WhatsApp.

A continuación, se relaciona el flujo-grama de atención ciudadana:

Ilustración 3 Flujo-grama de atención al ciudadano.



8.3.3. METODOLOGÍA DE ATENCIÓN PQRS

El Consorcio dará atención al ciudadano, disponiendo de los recursos físicos y humanos creados para tal fin; todos los requerimientos ciudadanos (PQRS), peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, serán recibidos y registrados por el equipo Social, en el formato PQRS, estos requerimientos se pueden presentar en varias vías: de forma presencial en el Punto de atención Ciudadana, canal virtual (correo electrónico) vía celular, y/o de forma escrita.

- Se registrará el reporte de todas las PQRS, presentadas por los ciudadanos. Cuando la solicitud ciudadana sea de directa competencia del Contratista, se dará trámite y solución, acciones que quedarán consignadas en el respectivo seguimiento. Además, los trámites estarán soportados y archivados en medio físico y magnético.
- Si se solicita información general de la obra, se dará respuesta inmediata: en el caso de que se solicite respuesta de un área específica, bien sea técnica, ambiental o de seguridad industrial, la residente social se apoyará en el profesional correspondiente, para

dar una primera respuesta clara y oportuna al ciudadano en un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles, dejándolo registrado en las manifestaciones el funcionario responsable.

- Para los casos donde las PQRS presentada no sean de competencia del Consorcio La Estanzuela, se realizará la gestión necesaria remitiéndola en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la entidad o persona competente. Dicha gestión también debe quedar registrada en la planilla de atención al ciudadano.
- Si se presenta una solicitud escrita y/o Derecho de Petición, se atenderá en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, conforme al tiempo fijado por la ley, para este mecanismo de participación.
- En caso de que se presentara una solicitud, por daños a estructuras, se procederá a la revisión del acta de vecindad y se realizará visita al predio con el acompañamiento del residente técnico, con el fin de verificar lo informado.
- Cuando la solicitud requiera de autorización por parte del FDLAN, será remitida a esta entidad.
- Se enviará semanalmente el reporte de las inquietudes, reclamos o sugerencias que presente la comunidad, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, este reporte se enviará vía “e-mail” a la Interventoría, durante la ejecución del Contrato y se realizará el respectivo seguimiento.
- Teniendo en cuenta que las manifestaciones ciudadanas se registran por diferentes medios, ya sea presencial, virtual o escrita, se diligenciará formato de PQRSD, el cual mantendrá un consecutivo de cada una de las atenciones ciudadanas de manera física y virtual.
- Clasificación del tipo de requerimiento El equipo de gestión social realizará todas las actividades o acciones necesarias que garanticen la satisfacción en la atención a los requerimientos de la comunidad, los cuales se clasifican de la siguiente forma:

Petición: Derecho reconocido por la Constitución a los ciudadanos, en virtud del cual estos pueden dirigirse a las autoridades en demanda de algo que estimen justo y conveniente. Toda persona tiene derecho a presentar una petición de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 5to. y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Solicitud de copias y/o información: Toda persona tiene derecho a consultar los documentos o solicitar información relacionada con la ejecución del proyecto, el tiempo que se designará para esta solicitud será de 10 días calendario.

Queja: Es la expresión de los ciudadanos que permite manifestar las inconformidades que se pueden presentar durante la ejecución de la obra, con respecto a las conductas irregulares por parte de la entidad contratante tiempo de atención (15 días).

Reclamo: Noticia que dan los ciudadanos a las autoridades sobre la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio público. Tiempo de atención (15 días).

Sugerencias: Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública. Tiempo de atención (15 días).

Denuncia: Presunto hecho de corrupción por parte de servidores públicos. (Corrupción: Es el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. Tiempo de atención (15 días).

8.3.4 MEDIOS DE ATENCIÓN

El Contratista deberá contar con los siguientes medios para la atención al ciudadano:

- Línea telefónica exclusiva.
- Línea de WhatsApp
- Correo electrónico exclusivo,
- Conexión a Internet.

Los requerimientos recibidos por este medio deberán ser tramitados en un plazo no mayor a tres (03) días. Este podrá ser ampliado por la interventoría dependiendo el caso. Si el asunto de la PQRSD no es de competencia del Contratista, se deberá remitir a la entidad correspondiente y en caso de no ser imputable al contratista se deberá cerrar con una respuesta escrita tipo oficio entregada al peticionario.

Tabla 10 INDICADOR DE GESTIÓN ATENCION CIUDADANA (PQR´SD)

Formula	Porcentaje de cumplimiento
$\frac{\text{Total, PQRDS recibidas}}{\text{Total, PQRDS cerradas}} \text{ X } 100 = 100\%$	$\frac{0 * 100}{0} = 100\%$

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

Anexo 10 Formato de atención PQRSD.

Anexo 11 Matriz de seguimiento PQRSD.

Anexo 12 Volante de atención a la comunidad

8.4 PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

8.4.1CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA

En la reunión de inicio del proyecto se estimulará a la comunidad para que pertenezca y participe en el comité de veeduría ciudadana.

Con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el control social a la ejecución del contrato, los Comités de Veeduría se conformarán atendiendo criterios de idoneidad, representatividad, independencia y capacidad operativa, de acuerdo con la normatividad vigente.

El Comité de Veeduría estará integrado por ciudadanos, organizaciones sociales, comunitarias o gremiales, quienes ejercerán funciones de vigilancia, seguimiento y control social de manera autónoma, voluntaria y sin ánimo de lucro. Para esto se debe asegurar: Representatividad del territorio o población objeto de seguimiento, diversidad de perfiles y conocimientos, ausencia de conflictos de interés, compromiso ético y disponibilidad para el ejercicio del rol.

- Criterios de conformación: Vinculación directa con la comunidad o sector social, conocimiento del territorio y sus problemáticas, actitud crítica, objetiva y propositiva, ausencia de intereses particulares frente al objeto vigilado.

- Funciones principales: Realizar seguimiento a la ejecución de actividades, recoger inquietudes, observaciones y denuncias de la comunidad, participar activamente en las reuniones del comité.

Como producto de las veedurías se obtendrá

Acta de reunión de inicio en el cual se consignará el nombre de los participantes al comité de veeduría por cada parque, registro fotográfico y planilla de asistencia.

Quienes se inscriban deberán adquirir el compromiso de actuar como representantes de las comunidades a la que hacen parte. Se debe conformar un (1) comité veedor, siendo este el espacio de participación ciudadana que posibilita el intercambio permanente de información, la resolución de solicitudes ciudadanas, como también la respuesta a las propuestas de los miembros del comité, la comunicación con este comité de veedores se realizara vía WhatsApp como canal primordial de atención y se realizaran reuniones bimensuales.

8.4.2 REUNIONES DE COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA

El comité de veeduría se reunirá por primera vez cuando la obra del parque lleve un avance de ejecución del 50%, con el objeto de hacer seguimiento a la obra y divulgar la información pertinente sobre la misma, así como canalizar las inquietudes de la comunidad y proponer soluciones. Para lo cual debe contar con la participación de profesionales de las áreas técnica, SST, ambiental y social de la Interventoría y Contratista.

La segunda reunión se realizará cuando el parque complete un 80 % de avance y posterior a este encuentro se convocará la reunión de finalización cuando la intervención complete su 100%.

Las funciones del comité son:

- Divulgar la información sobre los proyectos a la comunidad.
- Ejercer el control ciudadano para el buen desarrollo del proyecto. Identificar y recoger las manifestaciones de la comunidad (referidas al proyecto)
- Identificar y promover alternativas de solución

De cada reunión se levantará un acta, misma que será emitida a la interventoría dentro de los cinco días hábiles siguientes para su revisión, observaciones y/o aprobación.

Tabla 9 Indicadores Programa

Formula	Porcentaje de cumplimiento
$\frac{\text{Total, comités de veeduría conformados}}{\text{Total, comités de veeduría requeridos}} \times 100 = 100\ \%$	$\frac{0 * 100}{0} = 100\%$
$\frac{\text{Total, reuniones comités de veeduría realizados}}{\text{Total, reuniones comités de veeduría requeridos}} \times 100 = 100\%$	$\frac{0 * 100}{0} = 100\%$

FUENTE: CONSORCIO PARQUE ANTONIO CR 2025

8.5 PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

El programa tiene como propósito generar oportunidades laborales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas de la comunidad del área de influencia del proyecto. En este sentido el contratista Priorizara la vinculación de mano de obra no calificad y población en situación de vulnerabilidad, preferiblemente con domicilio en la localidad de Antonio Nariño. El contratista llevara una planilla de registro de personal no calificado, en el formato correspondiente

Los oficios o cargos que se entenderán como mano de obra no calificada son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso.

Para la consecución y contratación del personal de mano de obra no calificado se tendrán en cuenta los siguientes criterios o metodología:

- El contratista realizará el montaje o elaboración del volante con la información correspondiente a la contratación de mano de obra no calificada, exponiendo algunas generalidades del proyecto, los requisitos solicitados y los medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) o dirección del punto PAC en donde pueden allegar sus hojas de vida. La pieza de divulgación se enviará vía correo electrónico a la Interventoría para su revisión y aprobación.

- Con el fin de promover la participación de las mujeres en la contratación distrital y favorecer el reconocimiento social y económico de su trabajo y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad
- En caso de que el porcentaje solicitado no se pueda completar con las personas residentes en el área de influencia del proyecto y la localidad, se puede hacer contratación de personal a través del servicio nacional de aprendizaje – SENA y/o la secretaria de integración social del distrito. Para lo que deberá dejar prueba escrita de la gestión interinstitucional realizada para la consecución del personal de apoyo requerido para el proyecto. Si posteriormente a toda la gestión realizada no se logra completar el porcentaje de mano de obra no calificada en la localidad a intervenir, el Contratista podrá acudir a las otras localidades, previa justificación escrita y soportada, la cual verificará y aprobará la Interventoría.

8.5.1 PERSONAL MONC

El Consorcio, contempla la vinculación del quince por ciento (15%) de personal de mano de obra no calificada -MONC, bajo los cargos de (cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso).

8.5.2 PERSONAL MONCL

El Consorcio, contempla la vinculación del quince por ciento (15%) de personal de mano de obra no calificada Local -MONCL, bajo los cargos de (cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso), que residan en las Localidad de Antonio Nariño, esto se demostrara con un recibo de servicio público del predio donde viven y/o el certificado de residencia de la localidad.

8.5.3 PERSONAL VULNERABLE O CON HABILIDADES ESPECIALES

Así mismo se debe vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011

"Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de

estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

8.5.4 CONTRATACION CON ENFOQUE DE GÉNERO.

Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

El soporte será presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas.

El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

-Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

Tabla 10 Relación de personal a Contratar

TIPO DE POBLACIÓN	% A CONTRATAR	CARGOS	REQUISITOS
Mano de obra no Calificada - MONC y Mano de obra no Calificada Local- MONCL	15%	Ayudantes de obra, Auxiliares de tráfico, BOAL (Brigada de orden, aseo y limpieza)	Experiencia en el cargo, Certificación de residencia de la localidad donde habita (Localidades que atraviesa el proyecto),

TIPO DE POBLACIÓN	% A CONTRATAR	CARGOS	REQUISITOS
			documentación requerida
Población Vulnerable	5%	Ayudantes de obra, Auxiliares de tráfico, BOAL (Brigada de orden, aseo y limpieza)	Experiencia en el cargo, grupos vulnerables, discriminados y/o excluidos.
Vinculación de Población Femenina	13.8%	Residentes Auxiliares de área Auxiliares de tráfico BOAL	Cumplimiento del perfil solicitado para cada cargo.

Fuente. Interventoria y Construciviles área social

El contratista, realizará acciones de búsqueda del personal, a través del contacto directo o virtual con las entidades, así como con Juntas de Acción Comunal, Alcaldías Locales, consejos de administración, organizaciones ciudadanas, entre otras. El reporte del personal de MONCL contratado por el Consorcio será relacionado en los informes semanales, mensuales y en los comités de seguimiento. Así mismo, en el desarrollo de las reuniones de inicio se socializará con la comunidad las vacantes disponibles y requisitos, con el fin de recibir hojas de vida de los aspirantes de la localidad y posible vinculación al proyecto.

8.5.5 INDICADORES CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con lo descrito en el programa de apoyo a la generación de empleo, se plantean los siguientes indicadores de gestión, para realizar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades contractuales establecidas en este programa.

Tabla 11 Indicador Generación de empleo

Formula	Porcentaje de cumplimiento
No. total, de personal MONCL / 100 X No. total, de personal contratado para el proyecto	0 * 100 / 0% = 0
No. de personas contratadas perteneciente a población vulnerable / X 100 No. total, personal contratado para el proyecto	0 * 100 = 0% / 0
No. de personal femenino contratado / X 100 No. total, de personal contratado	0 * 100 = 0% / 0

Fuente: Propia

Anexo 13 Volante contratación MONC

Tabla 14 RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO

TOTAL, PERSONAL CONTRATADO	TOTAL, DE PERSONAL MONC	TOTAL, DE PERSONAL MONCL	MANO DE OBRA MUJERES	TOTAL, POBLACION VULNERABLE
0	0	0	0	0

FUENTE: : CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

Tabla 15 CONTRATACIÓN DE PERSONAL (MONCL)

NO.	NOMBRE	CARGO	PERSONAL MONCL	MANO DE OBRA MUJERES	POBLACION VULNERABLE
0					

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

Tabla 16 INDICADOR DE GESTIÓN CONTRATACIÓN DE PERSONAL (MONCL)

INDICADORES DE GESTIÓN		
ITEM	INDICADOR	RESULTADO

Contratación MONCL	Total personal, MONCL=0	*	%
	Total personal MONC=0		

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

Tabla 17 CONTRATACIÓN DE PERSONAL FEMENINO

NO.	NOMBRE	CARGO	PERSONAL MONCL	MANO DE OBRA MUJERES	POBLACION VULNERABLE
0					

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

Tabla 18 INDICADOR DE GESTIÓN CONTRATACIÓN DE PERSONAL FEMENINO

INDICADORES DE GESTIÓN			
ITEM	**INDICADOR**		**RESULTADO**
Contratación de mujeres	Total personal, mujeres=0	*	%
	Total personal =0		

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

8. 6 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIADES TECNICAS

Teniendo en cuenta que existen varias actividades que son responsabilidad y debe realizar el área técnica, las cuales requieren contacto directo con la comunidad, se hace necesaria la intervención del profesional social en dichas actividades.

El acompañamiento del profesional del área social consistirá en el acercamiento con la comunidad para la realización de las siguientes actividades:

- Levantamiento de actas de vecindad
- Registro fílmico y fotográfico de las vías que se puedan afectar.

- Levantamiento de actas de vecindad

8.6.1 ACTAS DE VECINDAD

Esta actividad tiene por objeto establecer el estado y condiciones físicas originales de cada uno de los predios ubicados en el área del proyecto y/o los bienes de interés cultural, como base para determinar las variaciones que se den en el tiempo por efectos del proceso constructivo. Para la realización de estas actividades se contará con un equipo de actas de vecindad conformado por un profesional del área técnica y un profesional del área social.

Dentro del desarrollo del proyecto y dadas las actividades técnicas, se hace necesario su acercamiento a la comunidad, dichas actividades son responsabilidad del área técnica, sin embargo, dado que se requiere el contacto directo con la comunidad, el área social brinda el apoyo con la intervención de sus profesionales para el dialogo ciudadano y comunicación estratégica en el desarrollo de:

- Levantamiento de actas de vecindad de inicio y cierre
- Actas de rampas a acceso vehicular**.**
- Levantamiento de actas de compromiso.
- Registro fílmico y fotográfico de andenes, fachadas y vías de desvío

El contratista realizara el levantamiento del estado de la zona e inventarios de cada uno de los elementos existentes, incluyendo vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas que sean aledañas a cada parque, viviendas entre otros que se puedan ver afectadas durante el desarrollo del proyecto y dejar evidencia fotográfica y fílmica. También se realizará inventario y registro del mobiliario existente que incluye identificación, estado y ubicación temporal que por características o condiciones propias de la obra debe ser retirado y almacenado por el proceso constructivo que realiza el contratista. Una vez finalizado el contrato se levantará un acta de cierre como entrega definitiva a la junta de acción comunal o la quien haga sus veces.

8.6.2 ACTAS DE VECINDAD DE INICIO

El Acta de Vecindad es un documento que busca establecer el estado físico del inmueble antes del

inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas, en caso de reclamaciones, con el fin de poder establecer la responsabilidad del Contratista en la avería de estos.

En consecuencia y de acuerdo con las necesidades del contrato y del Área Técnica y cuando sea requerido para el desarrollo de esta actividad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se realizará un inventario preliminar de predios para verificar el número total de predios a visitar y se realizarán las siguientes actividades:

a) De requerirse el Contratista, elaborará y presentará el volante informativo para el levantamiento de las actas de vecindad de predios, dos (2) días antes del inicio de la actividad, donde se especifique los criterios, nombres de las personas que realizaran la actividad, datos generales del contratista e Interventoría y fecha en que se llevará a cabo el levantamiento del acta.

b) Una vez distribuido el comunicado informando sobre el levantamiento del acta, se procederá a iniciar las visitas, en caso de no encontrar el responsable del predio se dejará un formato donde se especifique fecha, hora, objeto de la visita y la próxima visita que se realizará, para que se pueda desarrollar la actividad.

c) Tras dos visitas sin encontrar al propietario o persona responsable se levantará acta de vecindad de fachada, la cual deberá ser aprobada por la interventoría, esta acta deberá contener registro de la fecha de la visita y se dejará nota en el documento escrito de las visitas fallidas.

d) Para este último paso el Contratista formalizará la entrega del comunicado correspondiente en donde se notificará al propietario del seguimiento llevado a cabo y las implicaciones de la no realización de la actividad, es decir que se realizará el acta de vecindad por fachada.

e) En el caso de predios de propiedad horizontal se deberá levantar acta por apartamento, parqueaderos y zonas comunes.

f) El proceso del levantamiento del acta estará coordinado con el cronograma del Área Técnica.

g) Las actas se realizarán solamente en aquellos predios y /o espacios que previamente se hayan determinado por parte del Área Técnica del Contratista durante recorrido de inicio, previos a las intervenciones.

h) Se hará un registro fotográfico y fílmico correspondiente a cada predio donde se realizarán las actas y se diligenciará el formato de acta de vecindad de inicio adjunto al presente plan de gestión social.

i) El levantamiento del acta es responsabilidad del área técnica del CONTRATISTA, el cual estará acompañado por el área social (CONTRATISTA e INTERVENTORÍA) y técnica de la INTERVENTORÍA. El profesional técnico será quien conceptuará sobre el contenido del acta.

j) El acta contará con la impresión a color del registro fotográfico de la fachada.

k) Finalizado el proceso de levantamiento de actas de vecindad por parte del Contratista se procederá a conformar una base de datos sistematizada por cada frente de obra, con la información más relevante acerca del número total de predios, nomenclaturas, nombres de propietarios, teléfonos entre otros.

l) Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado de cada entidad para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, de requerirse si algún ciudadano lo solicita, se entregará una copia de la misma, siendo el original debidamente archivado y preservado.

Se remitirá a la Interventoría las actas originales para revisión y firma. Una vez el documento, cuente con la totalidad de las firmas tanto del contratista como de Interventora, se procederá a entregar una copia al Fondo de Desarrollo Local de Mártires – FDLM.

Los predios que presente algún tipo de reclamación y cuyos daños fueron provocados por la construcción, serán visitados nuevamente al finalizar la obra y se dejara constancia en un Acta de Vecindad o donde a criterio técnico sea necesario. En caso de presentarse algún reclamo por averías en los inmuebles, se realizará el siguiente procedimiento:

a) Se programará una visita técnica al predio, para lo cual el profesional social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja y realizará la revisión del acta de vecindad antes a la realización de la visita.

b) Durante la visita se levantará registro fotográfico, acta de compromiso donde se consignan los compromisos a que hubiere lugar.

c) Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de vecindad de inicio. Así mismo, se realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, se levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

d) El Contratista elaborará un oficio en respuesta a la responsabilidad de las afectaciones mencionadas en el predio y este será remitido a la Interventoría para aprobación.

e) La Interventoría deberá notificar por escrito en un plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de la realización de la visita y el concepto técnico dado por el Contratista, su concepto frente a la responsabilidad o no del Contratista en la avería del inmueble.

f) De tener divergencia con el concepto emitido por la Interventoría, el Contratista, contará con tres días (3) a partir de la notificación de la Interventoría, se acudirá al FDLM para que se resuelva la controversia.

Las actas de vecindad se levantarán de acuerdo con el inventario de predios realizado en el área de influencia directa del proyecto y vías de desvíos, en la etapa de construcción y mantenimiento, de acuerdo con la metodología y cronograma aprobado por la interventoría antes del inicio de la actividad de construcción. (Anexo 7 – Formato de acta de vecindad de inicio)

8.6.3 CIERRE DE ACTAS DE VECINDAD

Para el desarrollo de este ítem, el Contratista realizará levantamiento de un formato de cierre de acta de vecindad de cierre en aquellos predios donde se requirió, si por algún motivo no se pudiese realizar esta actividad se hará el cierre unilateral por parte del Contratista, teniendo como soporte que el propietario nunca presentó ningún tipo de reclamación.

Esta actividad tiene por objeto establecer el estado final de los predios cercanos a los tramos ejecutados por el contratista y dejar un soporte claro y evidente que permita en un futuro subsanar cualquier tipo de reclamación por parte de algún ciudadano. Por consiguiente, se tendrá en cuenta para el desarrollo de esta actividad lo siguiente:

a) Estos cierres de actas de vecindad deben tener un cronograma para su levantamiento, el cual debe ser entregado por parte del contratista a la Interventoría dos (2) días antes de la ejecución del mismo ya que no requiere la entrega de comunicado.

b) El formato de cierre acta de vecindad, contará solamente con la firma de paz y salvo del propietario o encargado donde se especificará que el predio no se vio afectado durante las actividades de obra. En el caso que no se pudiese cerrar a satisfacción el acta de vecindad de cierre se procederá a dar apertura al procedimiento de trámite de reclamos expuestos en el presente plan de gestión social. En el caso que no se logre obtener la satisfacción del propietario con relación a la notificación dada por el Contratista, la Interventoría podrá avalar el cierre del acta de vecindad.

c) En los casos donde la visita no fue atendida, el contratista dará cierre al formato de manera unilateral dado que las implicaciones de la no atención durante el proceso de levantamiento de actas de vecindad fueron notificadas por el contratista a través de los volantes correspondientes denominados notificación de levantamiento de acta de vecindad primera y segunda visita.

8.3.4 ACTAS DE COMPROMISO

En caso de requerirse, se deberá pactar acuerdos con los propietarios de predios y/o representantes de instituciones, que permita el normal desarrollo de las actividades de obra programadas, por lo cual realizará un acta de compromiso.

Algunas de las situaciones que ameritan el levantamiento de actas de compromiso son:

- Suspensión de servicios públicos
- Cambios en los accesos peatonales y vehiculares a predios tanto el Contratista como la Interventoría harán seguimiento al compromiso, hasta su cierre a conformidad.
- Modificación y/o adecuación de las canales de bajantes de agua y conexiones a las aguas residuales.
- Se utilizará para el cierre de PQRS, en los casos que se requiera, para cumplir los tiempos de la Ley.

Se realizará el seguimiento semanal de las actas de Compromiso, con el fin de dar cierre oportuno a los requerimientos y/o reclamaciones ciudadanas.

El consorcio y la interventoría deberá realizar el cierre de las actas de compromiso con el ciudadano, una vez se haya dado el cumplimiento de los mismos.

Anexo 14 Formato de acta de vecindad

Anexo 15 Formato de cierre de actas de vecindad.

Anexo 16 Formato Acta de Compromiso

Tabla 12 Indicador Actividades Técnicas

Formula	Porcentaje de cumplimiento
$\frac{\text{No. de actas de vecindad de inicio realizadas}}{\text{No. de actas de vecindad de inicio programadas}} \times 100$	$\frac{0 * 100}{0} = 0\%$
$\frac{\text{No. de actas de vecindad de cierre realizadas}}{\text{No. de actas de vecindad de cierre programadas}} \times 100$	$\frac{0 * 100}{0} = 0\%$
$\frac{\text{No. de actas de compromiso realizadas}}{\text{No. de actas de compromiso programadas}} \times 100$	$\frac{0 * 100}{0} = 0\%$
$\frac{\text{No. de actas de acceso vehicular realizadas}}{\text{No. de actas de acceso vehicular programadas}} \times 100$	$\frac{0 * 100}{0} = 0\%$

Fuente: Interventoria y Construciviles área social

8.6 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

A continuación, se relacionan los requisitos exigidos para el seguimiento a las actividades de obra

8.6.1 INFORMES SEMANALES

Semanalmente el Contratista remitirá vía correo electrónico a la Interventoría el consolidado

de atención al ciudadano y fotocopia de los soportes de las actividades desarrolladas en este periodo de tiempo. El Contratista deberá proporcionar cualquier información social respecto al proyecto a la Interventoría o al FDLAN cuando este lo estime pertinente.

Tabla 20 INDICADOR DE GESTIÓN INFORMES SEMANALES

INDICADORES DE GESTIÓN	
ITEM	**INDICADOR**
Informes semanales	No. Informes semanales realizados x =% No. Informes semanales requeridos

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

8.6.2 INFORME MENSUAL

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha de corte (de acuerdo con la fecha del acta de inicio del contrato), un (1) informe mensual social a la Interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación, concepto y aprobación, lo remita a esta alcaldía dentro de los siguientes cinco (5) días aprobación previa de la interventoría.

Se realizará un informe semanal a la Interventoría sobre las actividades realizadas y programadas durante la semana anterior y posterior respectivamente.

Para lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El Contratista realizará un informe semanal relacionando los programas del Plan de Gestión Social y describiendo las actividades que se desarrollaron en cada uno de estos durante la semana, a la vez que se indicarán las actividades programadas para la siguiente semana.
- Se realizará informe semanal consignando las actividades realizadas desde el componente social y estableciendo la proyección para la siguiente semana, realizando corte de lunes a sábado.
- Una vez realizado el informe semanal, se envía vía correo electrónico a la Interventoría para revisión y aprobación. En caso de presentarse observaciones, se atenderán y enviará nuevamente por el mismo medio.

Tabla 21 INDICADOR DE GESTIÓN INFORME MENSUAL

INDICADORES DE GESTIÓN	
ITEM	**INDICADOR**
Informes semanales	No. Informes mensuales realizados x = % / No. Informes mensuales requeridos

FUENTE: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

8.6.3 INFORME FINAL

Al finalizar la ejecución del contrato, el Contratista presentará un (1) informe final social, dentro de los veinte (20) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra, donde se evidenciará el cumplimiento con la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, con los correspondientes anexos en físico y original, al igual que las actas de vecindad.

Finalmente, una vez se haya aprobado el informe final social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra, se deberá suscribir el acta de cierre social de obra.

8.6.4 COMITÉ INTEGRAL DE OBRA

El equipo que conforma el seguimiento y monitoreo se organiza mediante este comité, el cual estará conformado por todo el equipo de profesionales del CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025, de la Interventoría, y el FDLAN, de igual manera pueden asistir representantes institucionales que quieran hacer parte del comité. De común acuerdo se establecerán las fechas en las cuales se reunirá, cuándo y bajo qué circunstancias lo hará, quién convoca y qué medios utilizará, si se reunirá de manera presencial o virtual.

8.6.5 COMITES MESAS DE TRABAJO Y REUNIONES DE SEGUIMINETO ÁREA SOCIAL

Las profesionales sociales de la Interventoría y el Contratista, se reunirán de manera virtual y/o presencial semanalmente, para revisar la implementación de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social, las atenciones ciudadanas recibidas, cumplimiento de la atención al ciudadano por medio de los canales de comunicación establecidos, instalación de PSI, vallas y/o pendones informativos en cada frente de obra, y demás actividades que hagan parte de la gestión social.

Durante las sesiones, se hará el seguimiento de los compromisos establecidos, para verificar su

cumplimiento. Como soporte del comité de seguimiento social, se elaborará un acta de seguimiento por parte de la interventoría y contará con la firma de los participantes a las reuniones.

8.7 COSTOS DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (COMPONENTE SOCIAL)

El contratista, se ciñe a la evaluación según los criterios establecidos en el anexo técnico del contrato 379-2025 donde; a través de las listas de chequeo de los programas del plan de gestión social, la interventoría verificará el cumplimiento de los mismos, igualmente se acatarán los lineamientos que este considere necesarios para el efectivo cumplimiento del contrato. La interventoría realizará calificación mensual.

9. CONCLUSONES

- El Plan de Gestión Social, establece la ruta de acción para la implementación de los lineamientos y actividades consignadas en el Anexo técnico del Contrato FDLAN-379- 2025 esta metodología será desarrollada en su totalidad por el Consorcio parques Antonio CR 2025, bajo los parámetros contractuales y legales establecidos por la entidad contratante.

- Se implementarán las piezas de comunicación acordes a las actividades de obra que se realizarán en el frente de trabajo, con el objetivo de brindar información de una forma oportuna y veraz, así como la implementación de los programas y actividades propuestas en el Plan de Gestión Social, manteniendo una constante interacción con la comunidad, haciendo uso de todos los medios tradicionales y/o virtuales.

- De igual forma, es importante resaltar que la Gestión Social en los proyectos del FDLAN se consolidan como un gestor de apoyo y soporte a las actividades constructivas en la ciudad, acercando así a las comunidades con las obras ejecutadas, permitiendo conocer las inquietudes y/o solicitudes de los grupos poblacionales más cercanos, convirtiéndolas en acciones positivas para un desarrollo adecuado como sociedad.
- El Consorcio parques Antonio Nariño CR 2025 establecerá un dialogo permanente con la Interventoría y el FDLAN, atendiendo oportunamente requerimientos y

solicitudes que sean acordes al cumplimiento del Plan Gestión Social, previendo posibles dificultades durante la ejecución de este para así generar alternativas de mejora continua.

CONSORCIO PARQUES ANTONIO CB 2025	**FORMATO** ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD **PROGRAMA** INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO \| BOGOTÁ
Contrato No.: FDLAN 379-2025	**HORA INICIO:** _____	**Hoja** 1 ____ de _____
FECHA: _____	**HORA DE FINALIZACIÓN**: _____	**Acta N°**_____

PROYECTO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO".

1. ORDEN DEL DÍA

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CONSORCIO PARQUES ANTONIO CB 2025	**FORMATO** ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD **PROGRAMA** INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO \| BOGOTÁ

3. INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO

5. FIRMAS

NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA

ELABORÓ		RESPONSABLE	APROBÓ
NOMBRE			
CARGO			
FIRMA			

ANEXOS:	SI		NO		TIPO DE ANEXO:	CANTIDAD:

CONSORCIO PARQUES ANTONIO GR 2025	**FORMATO** FORMATO DE ASISTENCIA A REUNIONES CON POBLACIONES Y/O ORGANIZACIONES **PROGRAMA** INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO \| BOGOTÁ

FECHA		**TEMA**						Hoja ___ de ____	
LUGAR			**BARRIO**		**CÓDIGO**		**LOCALIDAD**	**ANTONIO NARIÑO**	

No.	DOCUMENTO		NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO FIJO O CELULAR	DIRECCIÓN	BARRIO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	C.C T.I C.E	NÚMERO							
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									

Sexo. M: Mujer / **H**: Hombre

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando el manejo de sus datos de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales del FDLM. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

REGISTRO FOTOGRAFICO

REUNIÓN CON COMUNIDAD

CONTRATO DE OBRA COP 379-2025

Contratista:	CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025	**Director de obra:**	
Interventor:	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS	**Director Interventoría:**	

OBJETO DE CONTRATO:	**"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"**

REGISTRO FOTOGÁFICO

FOTOGRAFÍA Nº 1	FOTOGRAFÍA Nº 2	FOTOGRAFÍA Nº 3

FOTOGRAFÍA Nº 1	FOTOGRAFÍA Nº 2	FOTOGRAFÍA Nº 3

CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025	**FORMATO** CONTROL DE PIEZAS DE INFORMACIÓN **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/OCONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”.**	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO BOGOTÁ

TIPO DE PIEZA:

OBJETIVO DE LA PIEZA:

CONTRATO N°: 379-2025	**RESPONSABLE:**	**FECHA:**
LOCALIDAD:	**BARRIO:**	**PARQUE:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO	BARRIO	FIRMA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

TOTAL DE PIEZAS ENTREGADAS:

ELABORÓ - CONTRATISTA		REVISÓ - INTERVENTORÍA
NOMBRE		

FIRMA		

CONTRATO No.:	**FDLAN-379-2025**	**PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO**	
Hoja ____ de ___		**GESTIÓN SOCIAL**	
FECHA		**CONTROL PUNTOS SATELITE**	
DD	**MM** / **AA**	**"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"**	
REGISTRO No.:			

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO Negativo No.

2. DATOS DE PUNTO SATÉLITE:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
PERSONA CONTACTO: _____

3. PIEZAS DE DIVULGACION

	TIPO	**CANTIDAD**
AFICHE	☐	
VOLANTE	☐	
PLEGABLE	☐	
BOLETIN	☐	
OTRO	☐	

CUAL? _____

4. OBSERVACIONES

Funcionario/Contacto	Profesional social del Contratista	Profesional social de la Interventoría
C.C. O NIT	NIT	NIT

AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

Código: 15-009



Socialización inicio de obra

Parque La Valvanera

El **Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño,** el contratista de obra **Consorcio Parques Antonio CR 2025** y el interventor **Interventoría y Construciviles S.A.S**., en el marco del contrato de ejecución COP-379-2025, invitan a la comunidad del sector a participar en la reunión de inicio de obra del **Parque Carlos E. Restrepo (La Valvanera),**

Volante: 01

LO CAL ES OBRA

Lunes, 02 de marzo

Transversal 24 I # 14-80 Sur
Salón Comunal Restrepo

11:00 a.m.

Fecha: 24/02/2026 **Localidad:** Antonio Nariño

! Te esperamos!

Alcaldía Local de
Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com

AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

Código: 15-009



Socialización inicio de obra

Parque La Valvanera

El **Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño,** el contratista de obra **Consorcio Parques Antonio CR 2025** y el interventor **Interventoría y Construciviles S.A.S**., en el marco del contrato de ejecución COP-379-2025, invitan a la comunidad del sector a participar en la reunión de inicio de obra del **Parque Carlos E. Restrepo (La Balvanera)**,

Volante: 01

LO CAL ES OBRA

Lunes, 02 de marzo

Transversal 24 I # 14-80 Sur
Salón Comunal Restrepo

11:00 a.m.

Fecha: 24/02/2026 **Localidad:** Antonio Nariño

! Te esperamos!

Alcaldía Local de
Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com

BOGOTÁ

CÓDIGO:

Foto

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

Parque

A continuación, se comparte el Plan de Manejo de tránsito para la obra:

Volante: 02

ES OBRA

LOCAL

Foto del PMT autorizado plano)

Fecha: / /2026 **Localidad:** Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com

Alcaldía Local de
Antonio Nariño

AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

CÓDIGO:

Foto

Parque

A continuación, se comparten las indicaciones para facilitar su movilidad en el sector:

Descripción de desvíos, cambios de ruta, senderos y demás información de relevancia que deba saber el ciudadano.

Volante: 02

ES OBRA

LOCAL

Fecha: / /2026 **Localidad:** Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com

Alcaldía Local de
Antonio Nariño

AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

Descripción del proyecto:
COP-379-2025

“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”

Duración: (7) siete meses
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Inversión: 2.035.995.314.
Línea de atención: 3204856579
Correo electrónico: socialantonio2025@gmail.com
Interventoría: Interventoría y Construciviles
Vencimiento de Plazo: 7 meses

FALTAN:

DÍAS

ES OBRA LOCAL

Alcaldía Local de
Antonio Nariño

AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

PUNTO SATELITE DE INFORMACIÓN

COP-379-2025“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/OCONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”

COP- 379-2025				"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/OCONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO".	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO BOGOTÁ
Hoja ___ de ___					
FECHA					
DD	MM	AA			
ACTA No.					

ATENCIÓN AL CIUDADANO

PQRSD Nº:

1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN O RECLAMO POR PARTE DEL CIUDADANO

DATOS DEL CIUDADANO:

Nombre		**Correo electrónico:**	
Dirección/Barrio		**Teléfono**	

2. TIPO DE SOLICITUD

Queja	☐	**Reclamo**	☑	**Sugerencia**	☐	**Solicitud información**	☐	**Otro**	☐

3. FORMA DE SOLICITUD

Personal	☐	**Escrito**	☐	**Telefónico**	☐	**Otro**	☐

4. DESCRIPCION DEL ASUNTO

5. AREA DE LA SOLICITUD

Ambiental	☐	**Social**	☐	**Seg. Integral**	☐	**Tráfico**	☐	**Construcción**	☐	**Otra**	☐

Fecha	Trámite	Solución

ELABORÓ.

(Firma) _____

(Nombre)

Residente Social - Contratista

(Firma) _____

(Nombre)

Ciudadano

APROBÓ.

(Firma) _____

(Nombre)

Profesional de Interventoría

1era copia: Dependencia ejecutora del contrato

2da copia: Interventoría

3era copia: Contratista

CONSORCIO PARQUES ANTONIO CD 2025	**MATRIZ DE SEGUIMIENTO PQRS DEL COP 379-2025** **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/OCONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO".**	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO BOGOTÁ

MATRIZ DE SEGUIMIENTO PQRSD

Nº	NOMBRE SOLICITANTE	CONTACTO	DIRECCIÓN / ENTIDAD	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANAL DE REPORTE	FECHA DE APERTURA	ESTADO DE LA PQR	FECHA DE CIERRE	OBSERVACIONES

PUNTO DE ATENCION A LA COMUNIDAD-PAC

Infórmese aquí sobre la intervención de algunas vías en la localidad de Mártires bajo el contrato FDLAN-379-2025

Horario de atención:
Lunes y viernes
8:00 am a 11:00 am

Línea de atención:
3204856579

Correo Electrónico:
socialantonio2025@gmail.com

Contratista:
CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025.

Interventoría:
INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO | BOGOTÁ

CONVOCATORIA
MANO DE OBRA NO CALIFICADA

El contratista **CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025** ejecutor del contrato **COP-379-2025**, del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, requiere para su equipo de trabajo, personal para desempeñarse como:

- **Auxiliar de Tráfico.**
- **BOAL (Brigadista de Orden, Aseo y Limpieza)**



Requisitos:

- Hoja de Vida
- Recibo de servicio público y/o certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Envía tu hoja de vida al correo

socialantonio2025@gmail.com

Contratista: Consorcio obras Antonio CR 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO | BOGOTÁ

CONTRATO No.	COP-379-2025
Hoja ____ de _____	
FECHA	
DD / MM / AA	
ACTA No.	

CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

GESTIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ACTA DE VECINDAD DE CIERRE

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

BOGOTÁ

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA

2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario _____

Dirección _____

Teléfono _____ No. de pisos _____

Long. del frente (mts) _____ Estrato _____

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☐	☐	
2. Alcantarillado	☐	☐	
3. Energía	☐	☐	
4. Teléfonos	☐	☐	
5. Gas	☐	☐	

ACCESO VEHICULAR:

Garaje si ☐ no ☐

cuantos?

El garaje se utiliza como:

comercio ☐ no ☐

USO ACTUAL

1. Residencial	☐	4. Institucional	☐
2. Comercial	☐	5. Recreacional	☐
3. Industrial	☐	6. Baldío	☐

Se contacta propietario y/o encargado del predio para verificación del estado estructural de la vivienda, una vez realizadas las actividades constructivas de alto impacto adelantadas en el marco del **COP 379-2025**, al respecto, el ciudadano manifiesta que la vivienda SI ___ ó NO ___ presentó afectaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. De acuerdo a lo anterior, y en el caso de no presentar en el predio, se da cierre a conformidad del acta de vecindad de inicio N° _____ levantada en el predio antes de la ejecución de las actividades constructivas.

En caso de presentar afectaciones, se procederá a tomar un registro del reporte para posterior verificación con lo consignado en el acta de vecindad inicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intrvienen en ella, de conformaidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá D.C. a los _____ días del mes _____ de 2026.

Propietario	**Residente social /contratista**	**Residente técnico/ Contratista**
Residente tecnico / interventoria	**Residente social / interventoria**	

Contrato de obra N° 379 de 2025
FORMATO LEVANTAMIENTO DE ACTA DE VECINDAD DE INICIO

ACTA DE VECINDAD DE INICIO N o . _____ **DE** _____

FECHA

DD	MM	AAAA

Página de

CONTRATO DE OBRA No _____ **DE** _____
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No _____ **DE** _____
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO _____
(Obra Pública, interventoria, consultoría)

SUBDIRECCION _____

AREA _____

OBJETO

INTERVENTOR _____ **CONTRATISTA**

SUPERVISOR _____

Dirección _____

DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ No Pisos: _____

Long. del Frente: _____ Estrato: _____

SERVICIOS PUBLICOS (estado en que se encuentran)

Agua _____

Alcantarillado _____

Energía _____

Teléfono _____

Gas _____

OTROS _____

VALOR SIGINIFICATIVO DEL PREDIO (USO ACTUAL)

Monumento Nacional_____Vivienda_____Recreacional_____Valor Constructivo _____Baldío_____

Valor Intermedio_____Oficinas_____Inst. Educativa Superior____(vista principal del inmueble)Sin Edificar_____

Institucional_____ Reedificadle____:Parqueadero_____ Cantidad_____

(se anexa registro fotográfico más amplio con detalles del inmueble, Indicar el número de folios anexos) _____

DESCRIPCION DEL ESTADO DEL INMUEBLE ANTES DE LA INTERVENCION PROYECTADA (fachadas, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, antejardín, etc.)

FIRMAS:

ELABORÓ:
(Firma) _____
(Nombre) _____
Profesional Técnico - Contratista

APROBACIÓN:
(Firma) _____
(Nombre) _____
Profesional Técnico - Interventoría

(Firma) _____
(Nombre) _____
Propietario

Vo Bo
(Firma) _____
(Nombre) _____
Profesional social - Contratista

(Firma) _____
(Nombre) _____
Profesional social - Interventoría

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA **NA** - (NO APLICA)

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V2

DESCRIPCION DEL ESTADO DEL INMUEBLE ANTES DE LA INTERVENCION PROYECTADA (fachadas, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, antejardín, etc.)

CONSORCIO PARQUES ANTONIO CB 2025	**FORMATO** **ACTA DE COMPROMISO**	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO BOGOTÁ

FECHA			SEGUIMIENTO No	CONTRATO INTERVENTORÍA N°:	393-2025	CONTRATO OBRA N°:	379-2025	INICIO SEGUIMIENTO CIERRE

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/OCONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO".

DESCRIPCIÓN:

PQRS No:	FECHA RADICACIÓN PQRS: FECHA CIERRE PQRS: FECHA CIERRE COMPROMISO:	SEGUIMIENTO A PQRS	SEGUIMIENTO A ACTA

PARTICIPANTES				
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**EN CALIDAD DE:**	**FIRMA**
OTRO:				

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPLEMENTO A LA ACTIVIDAD (En Caso de requerirse)	**2. IDENTIFICACIÓN**
	Nombre del propietario y/o Ciudadano :
	Dirección del inmueble y/o lugar de la PQRS:
	Correo electrónico:
	Teléfono fijo/ móvil:
	Correo electrónico:
	Nombre del propietario y/o Ciudadano :
	Nombre del propietario y/o Ciudadano :
	Nombre del propietario y/o Ciudadano :

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

IMPRIMIR ESTA HOJA CUANDO SE REQUIERA

Foto No 1

DIRECCIÓN PREDIO

Descripción

Foto No 2

DIRECCIÓN PREDIO

Descripción

Foto No 3

Descripción

Foto No 4

Descripción

Foto No 5

Descripción

Foto No 6

Descripción

IMPRIMIR ESTA HOJA CUANDO SE REQUIERA

CONSORCIO PARQUES ANTONIO CB 2023	**FORMATO**	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO BOGOTÁ
	ACTA DE COMPROMISO	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS			
COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	**FECHA PRÓXIMO SEGUIMIENTO AL COMPROMISO**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría vigente en la fecha del presente periodo de reporte, en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de abril de 2024.

ELABORÓ:

Nombre

Firma

Residente Técnico – Contratista

REVISÓ:

Nombre

Firma

Residente Técnico – Interventoría

ACOMPAÑÓ:

Nombre

Firma

Residente Social – Interventoría

Nombre

Firma

Residente Social – Contratista

Nombre

Firma

Propietario y/o Ciudadano(a)

IMPORTANTE: SI LA PRESENTE ACTA SE GENERÓ COMO COMPROMISO PARA CIERRE DE UNA PQRS, ESTA SE DEBE ANEXAR A LA RESPUESTA QUE SE VA A DAR AL PETICIONARIO



LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD PRIMERA VISITA

Parque XXXXX

Volante: 03

El **Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño,** el contratista de obra **Consorcio Parques Antonio CR 2025** y el interventor **Interventoría y Construciviles S.A.S**., en el marco del contrato de ejecución COP-379-2025, informan a la comunidad que el próximo **XX de XX de 2026 a las X:XX a.m.** se realizará el levantamiento de actas de vecindad de inicio– **primera visita**, la actividad no tiene ningún costo. En caso de no encontrarse propietario y/o encargado, se programará una segunda y última visita**.**

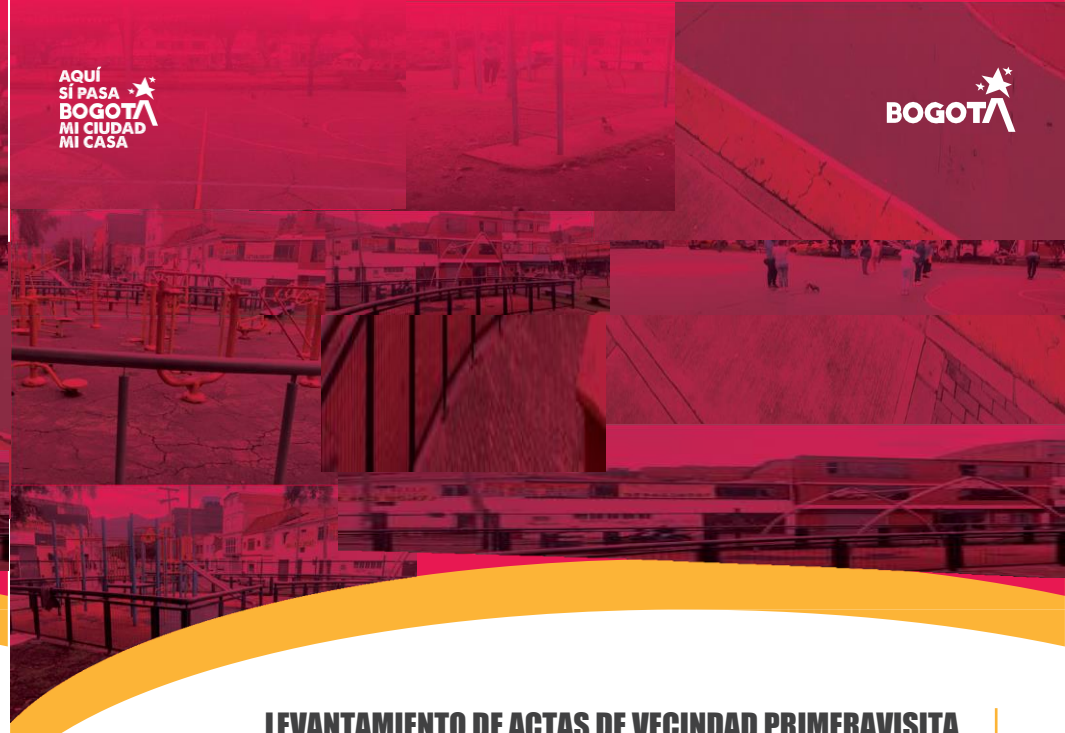
FECHA

DIRECCION DEL PREDIO

HORA

Fecha: XX/0X/2026 **Localidad:** Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com



LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD PRIMERAVISITA

Parque XXXXXXX

Volante: 03

El **Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño,** el contratista de obra **Consorcio Parques Antonio CR 2025** y el interventor **Interventoría y Construciviles S.A.S**., en el marco del contrato de ejecución COP-379-2025, informan a la comunidad que el próximo **XX de XX de 2026 a las X:XX a.m.** se realizará el levantamiento de actas de vecindad de inicio– **primera visita**, la actividad no tiene ningún costo. En caso de no encontrarse propietario y/o encargado, se programará una segunda y última visita**.**

FECHA

DIRECCION DEL PREDIO

HORA

Fecha: XX/0X/2026 **Localidad:** Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com

Alcaldía Local de
Antonio Nariño



AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD SEGUNDA VISITA

Parque La Valvanera

Volante: 03

ES OBRA LOCAL

El **Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño,** el contratista de obra **Consorcio Parques Antonio CR 2025** y el interventor **Interventoría y Construciviles S.A.S**., en el marco del contrato de ejecución COP-379-2025, informan a la comunidad que el próximo **12 de Marzo de 2026 a las 9:30 a.m. a 12:00 p.m.** se realizará **segunda visita para el levantamiento de actas de vecindad de inicio**, la actividad no tiene ningún costo. **Una vez cumplida la programación, de no contar con la presencia y firma del propietario y/o encargado, no habrá lugar a futuras reclamaciones.**

FECHA: 12 DE MARZO DE 2026

-

HORA 9:30 a.m. a 12:00 p-m

Alcaldía Local de
Antonio Nariño

Fecha: 04/03/2026 **Localidad:** Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com



AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD SEGUNDA VISITA

Parque La Valvanera

Volante: 03

ES OBRA LOCAL

El **Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño,** el contratista de obra **Consorcio Parques Antonio CR 2025** y el interventor **Interventoría y Construciviles S.A.S**., en el marco del contrato de ejecución COP-379-2025, informan a la comunidad que el próximo **12 de Marzo de 2026 a las 9:30 a.m. a 12:00 p.m.** se realizará **segunda visita para el levantamiento de actas de vecindad de inicio**, la actividad no tiene ningún costo. **Una vez cumplida la programación, de no contar con la presencia y firma del propietario y/o encargado, no habrá lugar a futuras reclamaciones.**

FECHA: 12 DE MARZO DE 2026

-

HORA 9:30 a.m. a 12:00 p-m

Alcaldía Local de
Antonio Nariño

Fecha: 04/03/2026 **Localidad:** Antonio Nariño

Contrato 379 de 2025
Teléfono/celular: +57 3204856579
socialantonio2025@gmail.com
Contratista: Consorcio Parques Antonio CR 2025
Interventor: Interventoría y Construciviles
interventoriasocial2026@gmail.com